

**MODIFICACIÓN, DE 8-12 AÑOS, DE LA REDUCCIÓN POR EDAD DEL  
MENOR - GUARDA LEGAL**

Estimados Compañeros:

Como ya os comunicamos el pasado 23.12.2013 (SII que adjuntamos), instamos a la Dirección de IB a que nos mantuviese informados del proceso que modificara el operativo mencionado, (Real Decreto de 20.12.02013, que es de obligado cumplimiento, y a la mayor brevedad).

IB ha implementado los procedimientos necesarios para que cualquier TCP que cumpla los requisitos de guarda legal, pueda pasar o retornar a volar bajo dicha figura de reducción (los que actualmente se encuentran bajo el art 64, anexo 12 y/o anexo 11).

En [ibproxima.iberia.es](http://ibproxima.iberia.es)>Área personal>Mi área de trabajo>Oficina virtual>Reducción de actividad>Guarda legal, se encuentra disponible.

Seguiremos informando.

Recibid un cordial saludo,

Sección Sindical SITCPLA – Iberia

**EN SITCPLA HACEMOS HONOR A LAS SIGLAS TCP**  
**Las únicas de nuestra profesión**